



## ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

## COMISIÓN TÉCNICA

## Cuestión 25: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Técnica

**ESTABLECIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y MARCOS DE COMPETENCIAS  
DE LA OACI PARA LAS INSPECTORAS E INSPECTORES DE AERÓDROMOS  
Y AYUDAS TERRESTRES (AGA)**

(Nota presentada por Kazajstán)

**RESUMEN**

La finalidad de esta nota de estudio es proponer la elaboración de un marco de la OACI que establezca la instrucción requerida y textos de orientación para las inspectoras e inspectores de aeródromos y ayudas terrestres (AGA). Dicho marco ayudaría a resolver las disparidades en las prácticas de instrucción de los países y a fortalecer la competencia y el rendimiento de las inspectoras e inspectores, contribuyendo a la armonización, la transparencia y la vigilancia efectiva en todo el mundo, con arreglo a los objetivos de la OACI en materia de seguridad operacional de la aviación y de normalización. La presente nota invita a la OACI a iniciar la elaboración de un marco estructurado de instrucción y de competencias adaptado al área de AGA para una vigilancia armonizada y efectiva en todos los Estados.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de la información proporcionada en esta nota de estudio; y
- elaborar requisitos de instrucción y textos de orientación de la OACI para las inspectoras e inspectores de AGA.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Objetivos estratégicos:</i>    | Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos.</i>                                                                                                                                                        |
| <i>Repercusiones financieras:</i> | Las repercusiones financieras dependerán de las decisiones que se aprueben.                                                                                                                                                                                             |
| <i>Referencias:</i>               | Anexo 14 — <i>Aeródromos</i> , Volumen I — <i>Diseño y operaciones de aeródromos</i><br><i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional</i> , Parte A – <i>Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional</i> (Doc 9734) |

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 El buen rendimiento de las inspectoras e inspectores de la aviación civil depende en gran medida de sus calificaciones, experiencia, conocimientos técnicos y dedicación profesional.

1.2 Para lograr que el personal técnico posea una instrucción adecuada y mantenga sus competencias, las administraciones de aviación civil deberían establecer e implantar un sistema de instrucción sólido.

1.3 Los requisitos de instrucción de las inspectoras e inspectores de la aviación civil en las áreas de operaciones (OPS) y aeronavegabilidad (AIR) están mucho más detallados en la documentación de la OACI que los relativos al área de AGA.

## 2. ANÁLISIS

2.1 El establecimiento de requisitos estructurados con manuales de capacitación ayuda a racionalizar los procedimientos de instrucción en las administraciones de aviación civil.

2.2 A pesar de que las inspectoras e inspectores se puedan especializar en áreas específicas, deberían de todos modos poseer los conocimientos y competencias suficientes en todos los ámbitos relacionados con los aeródromos. Dado el amplio abanico de responsabilidades en los AGA, se necesita el enfoque correcto para definir la especialización, la planificación de la instrucción y los ciclos de instrucción recurrente.

2.3 El área AGA incluye un amplio espectro de aspectos técnicos relativos a los aeródromos como sus datos, sus características físicas, los pavimentos, los sistemas eléctricos, las ayudas visuales, las superficies limitadoras de obstáculos, la gestión del peligro que representa la fauna silvestre, los sistemas de gestión de la seguridad operacional y el mantenimiento, entre otros.

2.4 En el marco del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP), la instrucción de las inspectoras e inspectores de AGA se examina detalladamente. Las preguntas del protocolo (PQ) relacionadas con la instrucción y la formación en el puesto de trabajo (OJT) siguen siendo problemáticas en muchos Estados.

2.5 Se requiere que los Estados elaboren sus propios sistemas internos de capacitación, lo que a menudo plantea dificultades por falta de recursos económicos, sostenibilidad del sistema y posibles constataciones de incumplimiento durante las auditorías de la OACI.

2.6 Con el fin de atender los problemas destacados anteriormente, la presente nota de estudio propone la elaboración de requisitos de instrucción y de textos de orientación de la OACI para las inspectoras e inspectores AGA, con el objetivo de armonizar las prácticas de los Estados, mejorar la competencia de las inspectoras e inspectores y contribuir a la efectividad general de la vigilancia reglamentaria.

## 3. CONCLUSIÓN

3.1 La efectividad de la vigilancia de los aeródromos está directamente vinculada a la competencia de las inspectoras e inspectores AGA. Sin embargo, la falta de marcos de instrucción normalizados de la OACI en este ámbito sigue resultando en disparidades y problemas de vigilancia en muchos Estados.

3.2 La elaboración de orientación de la OACI y de requisitos de instrucción estructurados para las inspectoras e inspectores AGA fomentaría la armonización mundial, mejoraría el rendimiento de inspectoras e inspectores y reforzaría el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia de los Estados en el marco del USOAP.